

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Demandante	Giros y Finanzas C.F. S.A.S.
Demandado	Jhonifer Arias Gamboa
Radicado	05001 40 03 028 2020 00489 00
Providencia	Ordena oficiar

El 23 de junio de 2022 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 564 del 23 de junio 2022 vía correo electrónico a la POLICÍA NACIONAL y obtuvo la respectiva confirmación de entrega automática.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta.

Por lo tanto, se ordena OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL para que en el término de tres (3) días dé cumplimiento a lo solicitado mediante el referido oficio, so pena de aplicar las sanciones previstas en la ley. La respuesta deberá presentarla al correo electrónico del Juzgado.

Se le pondrá de presente el artículo 44 núm. 3 del C.G.P.: *“Sancionar con multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)... a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”*.

A fin de agilizar la actuación, la Secretaría del Juzgado enviará el requerimiento a la referida entidad vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff946181734f4f4f0f3d177abc4734b17f322e2e09f8d7b452d11c4b57ee3ff2**

Documento generado en 02/08/2022 07:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>